	CARTA DE ACEPTACIÓN **MÍNIMA CUANTÍA** **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD**		**PROCESO VINCULANTE** **VIGENCIA 2026** **CÓDIGO: SG**

CONTRATO **No MC-002-2026**	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
CONTRATISTA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificado(a) con NIT No. 860.524.654-6**
PLAZO	CINCO (05) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($6.444.488 COP)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	29 ABRIL 2026

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la oferta presentada por la sociedad que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas en la Invitación Pública del proceso **MC-002-2026**, publicado por el **Concejo Municipal de Soledad**.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, la propuesta presentada, junto con la presente comunicación de aceptación constituirá para todos los efectos el contrato estatal de la siguiente forma:

Entre los suscritos: **HAROLD ABEL CERVANTES MONASTERIO**, mayor de edad, domiciliado en Soledad, Atlántico – identificada con **cedula de ciudadanía No 1.140.875.288 de Barranquilla,** en uso de sus facultades y funciones contenidas en la constitución política y la Ley, actuando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)**, con **NIT No 802.001.782-5**, por una parte y por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificado(a) con **NIT No. 860.524.654-6**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, adjudicatario del contrato producto del proceso de Invitación Publica de **Mínima Cuantía No. MC-002-2026**, cuyos términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.

2. **ALCANCE DEL OBJETO**: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Publica de **Mínima Cuantía MC-002-2026,** estudios previos y demas documentos, los cuales hacen parte integral del contrato.

3 . **PRESUPUESTO OFICIAL:** NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($9.700.000,00)

4. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **C0626075,** de fecha 20-04-2026.

5. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) días**, contados a partir de la expedición de registro presupuestal, entrega y aprobación de las pólizas a que haya lugar y la correspondiente firma del acta de inicio.

6. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades previstas en el presente contrato se deberán desarrollarse en las instalaciones del **Concejo Municipal de Soledad – Atlántico**

7. **VALOR OFERTA ECONOMICA ACEPTADO (CONTRATO):** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($6.444.488 COP) Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, relacionado en la oferta económica, de acuerdo con las características técnicas y precios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

8. FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal cancelará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: Un único pago del 100% del valor del contrato, una vez se realice el recibo a satisfacción de la totalidad de la obra por el supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Acta de recibo a satisfacción o acta de entrega, firmada por el contratista y el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original
3) Certificación por parte del supervisor del contrato – formato de supervisión
4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.
5) Informe detallado de soporte

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y la disponibilidad del PAC.

9. SUPERVISIÓN: El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, se designará como supervisor del contrato al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD, o en efecto a quien designe el ordenar del gasto.

El Concejo Municipal de Soledad, será la encargada de velar por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes:

a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de El Concejo Municipal de Soledad.
f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato.
g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Expedir, dentro del plazo establecido en el contrato, las pólizas de seguros objeto del proceso, garantizando que cumplan integralmente con las condiciones técnicas, coberturas, amparos, valores asegurados, deducibles y demás especificaciones exigidas por la entidad en los estudios previos y anexos técnicos.
B. Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente, asegurando la correspondencia entre la oferta presentada y las pólizas expedidas.
C. Garantizar la vigencia continua e ininterrumpida de las pólizas durante el término contractual, asegurando la cobertura efectiva de los riesgos amparados desde la fecha de inicio hasta la finalización de la vigencia.
D. Asumir plenamente los riesgos asegurados en los términos establecidos en las pólizas, respondiendo por los eventos amparados conforme a las condiciones generales y particulares pactadas.
E. Abstenerse de suspender, modificar o limitar la cobertura de las pólizas sin la autorización previa y expresa de la entidad contratante.
F. Atender de manera oportuna, diligente y eficiente las reclamaciones que formule la entidad con ocasión de la ocurrencia de siniestros, brindando acompañamiento técnico, jurídico y administrativo durante todo el proceso.
G. Realizar el reconocimiento y pago de las indemnizaciones a que haya lugar dentro de los términos establecidos en la normativa vigente y en las condiciones contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

H. Prestar asesoría en la estructuración, presentación y sustentación de las reclamaciones, garantizando la adecuada gestión de los siniestros.

I. Brindar asesoría técnica permanente al Concejo Municipal de Soledad en materia de identificación, análisis, administración y mitigación de riesgos asegurables.

J. Formular recomendaciones orientadas a optimizar las coberturas, incluyendo ajustes, ampliaciones o modificaciones que fortalezcan la protección del patrimonio público.

K. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar la ejecución del mismo o la adecuada cobertura de los riesgos.

L. Atender dentro de los términos establecidos todos los requerimientos, solicitudes de información o aclaraciones que formule la entidad.

M. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier modificación relevante en las condiciones del mercado asegurador que pueda impactar la ejecución del contrato o las condiciones de las pólizas.

N. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa, y respondiendo por cualquier uso indebido de la misma.

O. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en especial lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

P. Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al sector asegurador en Colombia, así como con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Q. Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la expedición de las pólizas, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

R. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y la ejecución del contrato.

S. Mantener actualizada la información del asegurado y realizar las modificaciones que sean requeridas por la entidad durante la ejecución del contrato.

T. Cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social, aportes parafiscales y riesgos laborales, efectuando los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y acreditando su pago mediante los soportes respectivos ante el supervisor del contrato.

U. Manifestar, bajo la gravedad del juramento, que ni el contratista ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente.

V. Informar de manera inmediata al Concejo Municipal de Soledad la ocurrencia de cualquier evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.

W. Abstenerse de acceder a presiones, peticiones indebidas o amenazas de terceros, informando de tales situaciones al Concejo Municipal de Soledad y, de ser necesario, a las autoridades competentes.

X. Responder por los perjuicios que se ocasionen a la entidad como consecuencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

Y. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato, cuando de ellos se deriven perjuicios para la entidad o para terceros, en los términos de la Ley 80 de 1993.

Z. Responder por cualquier daño causado a la entidad o a terceros en desarrollo del objeto contractual, cuando le sea imputable.

AA. Realizar los ajustes o modificaciones a las pólizas cuando así lo requiera la entidad, siempre que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y las condiciones pactadas.

BB. Obrar con diligencia, buena fe, lealtad y transparencia en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

CC. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de seguros, de los estudios previos, de la invitación pública, de la propuesta presentada y de la normatividad vigente aplicable.

11. OBLIGACIONES CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD:

A. Suministrar de manera oportuna, completa y veraz al contratista la información, documentos y demás insumos necesarios para la adecuada estructuración del riesgo y la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando que estos sean suficientes para la expedición de las pólizas en las condiciones requeridas.

B. Facilitar al contratista los medios razonables que se encuentren a su alcance para permitir la ejecución adecuada del contrato, incluyendo el acceso a la información institucional relevante y la coordinación interna necesaria para la entrega a satisfacción de las pólizas.

C. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas, de calidad, cobertura, oportunidad y demás exigencias establecidas en el proceso de mínima cuantía.

D. Ejercer la supervisión integral de la ejecución contractual, dejando constancia escrita del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o de las observaciones, requerimientos o incumplimientos que se llegaren a presentar, adoptando las medidas a que haya lugar.

E. Revisar y aprobar las pólizas expedidas por el contratista, verificando que cumplan con las condiciones técnicas, coberturas, amparos, valores asegurados y demás requisitos definidos en los estudios previos, la invitación pública y la oferta aceptada.

F. Recibir a satisfacción las pólizas objeto del contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las condiciones establecidas, dejando constancia mediante la certificación expedida por el supervisor.

G. Realizar el pago del valor del contrato correspondiente a la prima del seguro, conforme a la oferta aceptada, contra la expedición de las pólizas y la certificación de cumplimiento, con cargo a los recursos del presupuesto del Concejo Municipal de Soledad, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando a ello hubiere lugar.

H. Informar oportunamente al contratista cualquier modificación en los riesgos asegurados, en los bienes o en las condiciones institucionales que puedan incidir en la ejecución del contrato o en la cobertura de las pólizas.

I. Formular de manera oportuna las reclamaciones a que haya lugar en caso de ocurrencia de siniestros, aportando la documentación necesaria para su trámite y adelantando las gestiones requeridas para la debida atención por parte del asegurador.

J. Resolver las peticiones, solicitudes, observaciones o reclamaciones presentadas por el contratista dentro de los términos establecidos en la ley, garantizando el debido proceso y la adecuada gestión contractual.

K. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

L. Garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del contrato, así como la correcta imputación de los recursos.

M. Ejercer control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia de la función administrativa.

N. Dar cumplimiento a las condiciones y obligaciones asumidas en el marco de la aceptación de la oferta, así como a los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

12. GARANTIAS: De conformidad con las estipulaciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Teniendo en cuenta el valor y tiempo del contrato, que las actividades a desempeñar podrán ser supervisadas de manera directa y que no se evidencia riesgos para la ejecución del mismo, haciendo uso de la facultad normativa del artículo citado, en el presente proceso contractual NO se exigirán garantías.

13.CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA, se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA,** responderá por haber ocultado inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

15. EXCLUSION RELACION LABORAL: La presente comunicación de aceptación por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el Concejo Municipal de Soledad y el **CONTRATISTA** ni entre el Concejo Municipio de Soledad y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del proceso contractual.

16. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

17. LIQUIDACIÓN: El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a 4 meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de liquidación, El Concejo Municipal, de Soledad – Atlántico realizara la liquidación de manera unilateral.

18. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

19. CONDIONES TECNICAS: El contratista realizaría la ejecución de las condiones técnicas de las actividades a desbarrar estipuladas en los estudios previos e invitación publica contempladas en el anexo 1 del presente documento.

20. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos,
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

21. DISPOSICIÓN FINAL: En lo no previsto en la presente comunicación de aceptación tanto la administración como proponente y particulares en general, se remitirán a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.80

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del presente documento entre las partes y de manera electrónica en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la expedición de las pólizas a que haya lugar.